



**Nº Expte: MAT\_DGCA\_2023\_MY1**

**INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DEL SERVICIO DE SUELOS CONTAMINADOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

---

**OBJETO: “SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA DIESEL TODOTERRENO PARA LAS INSTALACIONES DE BAILÍN, SABIÑÁNIGO (HUESCA)”**

## **1. ANTECEDENTES**

En el entorno municipal de Sabiñánigo se encuentran actualmente tres emplazamientos afectados por la contaminación por compuestos organoclorados, fundamentalmente por isómeros de HCH procedentes de la actividad de la antigua fábrica de INQUINOSA.

El antiguo vertedero de HCH ubicado en Bailín fue utilizado, entre los años 1984 y 1988, como ubicación para albergar los residuos que generaba la antigua fábrica de la empresa Industrias Químicas del Noroeste, S.A. (INQUINOSA).

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Calidad Ambiental, modificada por Resolución de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Calidad Ambiental, se declararon como suelos contaminados las parcelas afectadas por la contaminación causada por el antiguo vertedero de residuos industriales de Bailín, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

En 2014 se procedió al desmantelamiento del antiguo vaso de HCH existente y su almacenamiento en condiciones seguras en la nueva celda de seguridad construida al efecto en el mismo emplazamiento.

El Gobierno de Aragón lleva más de veinte años realizando actuaciones de remediación, control y seguimiento, y depuración en este vertedero, además de en el vertedero de Sardas y de la propia fábrica de INQUINOSA. Cabe destacar, las labores de extracción de la pluma de contaminación, labores de depuración, gestión de residuos, seguimiento y control de lixiviados, ensayos de remediación del antiguo vaso de vertedero en



Bailín (proyecto LIFESURFING) y mantenimiento de las infraestructuras existentes, entre otras actuaciones.

Para la realización de estas tareas, el emplazamiento de Bailín está dotado de diferentes instalaciones, cada una de las cuales tiene un fin específico. Entre ellas, existen dos instalaciones de depuración, oficinas, taller, laboratorio de análisis químicos, instalaciones de bombeo, instalaciones específicas de inyección, sondeos, una obra de derivación de aguas (bypass) en el propio barranco, caminos de acceso, zona de acopio y almacén de materiales, área de biopilas y vertedero de residuos peligrosos (denominado de seguridad).

Para poder realizar de una manera eficiente las tareas de gestión y mantenimiento de dichas infraestructuras, se requiere frecuentemente de movimientos de grandes cargas, tales como pallets de material para laboratorio, reactivos y carbón activado para las depuradoras, reactivos para los ensayos in situ o pallets de bidones o de GRGs de residuos. De lo que se deriva la necesidad de la adquisición de una carretilla elevadora que permita realizar las labores citadas.

El contrato de suministro objeto de este informe fue licitado el año 2022 pero fue declarado desierto al no presentarse ninguna empresa.

Asimismo, también fue licitado en el año 2023 resultando nuevamente desierto debido a que los plazos de ejecución de la oferta eran reducidos para la situación del mercado en ese momento, no existiendo stock disponible de maquinaria con las características requeridas. Todo ello, imposibilitó el suministro en el plazo requerido.

En consecuencia, se inicia un nuevo contrato con carácter anticipado de manera que se amplíe al máximo el plazo de ejecución del contrato, facilitando así la concurrencia al proceso de licitación. A su vez, se ha realizado una actualización de los precios del mercado.

## **2. DEFINICIÓN DEL OBJETO**

El objeto del presente Contrato es el suministro de una carretilla elevadora todoterreno nueva, con capacidad de carga mínima de 1.800 Kg, garantía mínima de 3 años, para realizar diferentes actividades dentro del emplazamiento de Bailín. Incluye la formación del personal designado para el manejo del equipo.

El suministro de este equipo requiere de un fabricante y/o distribuidor especializado en este tipo de maquinaria.



### 3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Dentro de las labores de gestión del emplazamiento contaminado por HCH de Bailín, el Gobierno de Aragón realiza actuaciones de mantenimiento y explotación de infraestructuras que precisan de la dotación de maquinaria. Adicionalmente, dado que la gestión de la contaminación va evolucionando con el tiempo, van surgiendo nuevas necesidades de levantamiento de cargas mediante maquinaria. Entre las más habituales, se encuentran las siguientes:

- Las labores de mantenimiento de la infraestructura para el control de la contaminación del antiguo vertedero de Bailín, e infraestructura asociada al nuevo vertedero de residuos peligrosos de Bailín y sus instalaciones accesorias, que requieren del levantamiento y traslado de pallets de suministros, bidones y GRGs, big bags de residuos, etc.
- Las labores de gestión de las depuradoras de Bailín, dentro de las cuales es necesario levantar y trasladar reactivos y carbón activo.
- La ejecución de ensayos de remediación, en los que es necesario el levantamiento de sacos, GRGs, reactivos, etc.

Actualmente el Gobierno de Aragón dispone de una pequeña traspaleta manual que es útil para cargas pequeñas y para traslados de poca distancia. Los trabajos de levantamiento y transporte de cargas mayores, se realizan mediante la contratación de una empresa externa, si bien quedan supeditadas a la disponibilidad de ésta, lo que en ocasiones supone una merma en la eficiencia de los trabajos. Considerando que las actuaciones con exigencia de maquinaria se han visto incrementadas, la necesidad de disponer la carretilla todoterreno de manera inmediata y a plena disponibilidad se incrementa, no resultando operativo ni funcional la subcontratación de los trabajos.

Por todo ello, resulta adecuado y apropiado contratar el suministro de una carretilla elevadora con la finalidad de posibilitar que las tareas que el Gobierno de Aragón realiza en las instalaciones existentes en Bailín sean efectivamente realizadas y de una manera eficiente, evitando la dependencia de empresas externas que no garantizan su disponibilidad cuando las necesidades de gestión lo requieren.

### 4. JUSTIFICACION DE LA IDONEIDAD DE CONTRATAR

Según el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio



Ambiente, la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, incluye el Servicio de Suelos contaminados, al que le corresponde la gestión, el seguimiento, el control, la investigación y la comunicación de las actuaciones en el ámbito de los suelos contaminados y, en especial, la gestión para la descontaminación integral del lindano (art. 38).

De acuerdo con Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dentro de las competencias generales del departamento de Medio Ambiente y Turismo figuran las actuaciones en relación con los suelos contaminados.

Es adecuado, y apropiado realizar estas prestaciones con el fin de dar cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y minimizar los riesgos para la salud y el medio ambiente que suponen los emplazamientos con este tipo de residuos.

## **5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y JUSTIFICACION DE LA EFICIENCIA DE CONTRATAR**

La Dirección General de Calidad Ambiental no posee medios técnicos materiales ni personales necesarios para la realización de suministros.

Adicionalmente, los contratos con naturaleza de suministros exceden de los medios y de las competencias de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Por todo ello, el objeto del contrato debe ser prestado por empresas externas especializadas en este tipo de trabajos.

## **6. DIVISIÓN EN LOTES**

El contrato consiste en un único suministro para un único objeto, por ello la división por lotes resulta incompatible con el objeto del contrato.



## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 7.1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá la calificación de **contrato de suministros**, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP). Por otra parte, en atención al valor estimado del contrato según lo establecido en el artículo 21 del LCSP, el contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada (SARA).

### 7.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El procedimiento será abierto simplificado abreviado con dos criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, que serán el precio y la garantía adicional, de conformidad con los artículos 131.2 y 159.6 del LCSP. La elección del procedimiento de licitación como procedimiento abierto simplificado abreviado se considera idóneo, al objeto de obtener la máxima concurrencia para la adjudicación del contrato y así hacer efectivos los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad que deben presidir toda contratación pública.

#### 7.2.1. Condiciones de solvencia técnica y económica

De acuerdo con el Art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, se indican a continuación los criterios de solvencia económica y técnica que deberán acreditarse para la adjudicación del contrato.

##### Solvencia económica

Se solicitará que el licitador acredite un volumen anual de negocios por un importe igual o superior a 60.000 €.

##### Solvencia técnica

Para empresas consolidadas deberán acreditar la realización de uno o varios suministros similares en los últimos tres años, que, sumados entre sí, supongan un importe no inferior a 60.000 €.

Las empresas de nueva creación deberán disponer de catálogos originales de la empresa fabricante de la maquinaria.



#### 7.2.2. Adscripción de medios al contrato

Los licitadores deberán adscribir obligatoriamente al contrato los siguientes medios personales y materiales:

- Medios personales: compromiso de disponer servicio técnico en España.
- Medios materiales: compromiso de mantenimiento de stock de piezas de repuesto durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse.

#### 7.2.3. Criterios de adjudicación

Se aplicarán criterios de adjudicación objetivos, que serán la oferta económica y la garantía adicional que presenten los licitadores. Esto supondrá que su cuantificación no dependa de un juicio de valor, sino de la mera aplicación de fórmulas.

#### 7.2.4. Condiciones especiales de ejecución

En el contrato se establecerán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá disponer de un Sistema de Gestión Ambiental.
- La empresa adjudicataria deberá impartir un curso de formación en el manejo del equipo adquirido durante un período mínimo de un día

#### 7.3. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Para determinar la valoración de costes se han consultado precios de mercado, obtenidos por consultas online de catálogos y suministradores, de acuerdo con lo indicado en los art.101.7 y 102.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

### **8. ÁMBITO TEMPORAL**

El plazo de suministro objeto del contrato será el comprendido entre el momento de la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2024.



## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El valor estimado del contrato asciende a una cantidad total de **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €)**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 101 de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, del presente contrato, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (56.870,00 €)**, contemplado un IVA del 21 %.

### 9.1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El contrato se financiará con cargo a los Presupuestos del Gobierno de Aragón para el año 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14040/G/4422/603000/14210 y 14040/G/4422/603000/91001 del PEP 2022/000265 "ACTUACIONES HCH FEDER 21-27", según la siguiente distribución:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>21% IVA</b>	<b>TOTAL</b>
14040/G/4422/603000/14210	18.800,00 €	3.948,00 €	22.748,00 €
14040/G/4422/603000/91001	28.200,00 €	5.922,00 €	34.122,00 €
	<b>47.000,00 €</b>	<b>9.870,00 €</b>	<b>56.870,00 €</b>

El contrato se encuentra financiado dentro del objeto específico 2.7 del Programa Operativo FEDER Aragón 21-27, concretamente contribuye en 2) la descontaminación de los emplazamientos donde se ubican los vertederos Sardas y Bailín.

Lo que se informa al ser la prestación descrita necesaria para el cumplimiento y realización de los fines de esta Dirección General.

En Zaragoza a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Jorge Net Ortega

Jefe de sección del Lindano.

Fdo. Elena Cano Lázaro.

Jefa del Servicio de Suelos Contaminados .